



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

Oficio N° 001-2019-CPVBSH/B.SH, de fecha 04 de febrero del 2019
Informe N° 028-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 05 de febrero del 2019
Informe N° 052-2019-MDBSH/GM, de fecha 06 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales del Distrito de La Banda de Shilcayo, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 - Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento a los Comedores Populares, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CPVBSH/B.SH, de fecha 04 de febrero del 2019, la Presidenta del **COMEDOR POPULAR "LA VICTORIA BANDA DE SHILCAYO"**, ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N AA.HH. "La Victoria", del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizó la elección del Primer Consejo Directivo del Comedor Popular en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país;

Que, mediante Informe N° 028-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 05 de febrero del 2019, emitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo - Gerente de Desarrollo y Promoción Social, emite informe favorable para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



reconocimiento del COMEDOR POPULAR "LA VICTORIA BANDA DE SHILCAYO", ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N AA.HH. "La Victoria", del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Que, mediante Informe N° 052-2019-MDBSH/GM, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al COMEDOR POPULAR "LA VICTORIA BANDA DE SHILCAYO", ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N AA.HH. "La Victoria", del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 06 de febrero de 2019 al 06 de febrero de 2020 al Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR "LA VICTORIA BANDA DE SHILCAYO" ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N AA.HH. "La Victoria", del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	CESI SANGAMA CHUJANDAMA	01126413
02	VICE-PRESIDENTA	ELIZABETH SÁNCHEZ VILCAMANGO	42648447
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	LLAINI LOMAS SINTI	41429764
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SANDRA OJANAMA SANGAMA	80437704
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	KARITO DEL CARMEN AGURTO OJANAMA	73741989
06	VOCAL	LEONOR OJANAMA SANGAMA	41425196
07	FISCAL	GLENDYS PINCHI USHINAHUA DE RAMÍREZ	45975762

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garc.
ALCALDE